

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

SUSCRIPCION PARA LA CAPITAL	
Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
<i>Números sueltos, 25 céntimos.</i>	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCION PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »
<i>Pago adelantado.</i>	

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 22.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES.

Vista la instancia que los fabricantes de papel de Tolosa han presentado a la Junta local de Reformas Sociales de dicha población, instancia que por acuerdo de la Junta provincial ha sido remitida a este Ministerio:

Resultando que con fecha 13 del corriente los mencionados fabricantes de papel solicitaron de la Junta local informe favorable, respecto a que la ley exceptúa de la prohibición de trabajar en domingo a las fábricas de papel.

Resultando que la Junta local de Tolosa acordó, con la misma fecha, informar a la Junta provincial de Reformas Sociales de Guipúzcoa en el sentido de que el hecho de que no se consienta utilizar en domingo el vapor de agua en el secado de papel viene a anular la autorización expresa para el aprovechamiento de la fuerza motriz hidráulica en las operaciones de preparación de las primeras materias:

Resultando que la Junta provincial de Guipúzcoa acordó, con fecha 14 del corriente, hacer suyo el informe de la Junta local de Tolosa, y remitirlo a este Ministerio para la resolución que se estime procedente:

Considerando que este asunto está ya resuelto por la Real orden

de 27 de Noviembre último, que fué dictada de acuerdo con el informe emitido por el Instituto de Reformas Sociales, y que, por tanto, no hay por qué volver sobre la cuestión;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que no ha lugar a lo que se pide por los fabricantes de papel de Tolosa, y que, tanto éstos como las Juntas local y provincial de Reformas Sociales, se atengan a lo dispuesto en la Real orden de 27 de Noviembre antes citada.

De Real orden lo digo a V. S. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1907.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de Guipúzcoa. *(De la Gaceta núm. 363.)*

Vista la instancia en la que, representando a los Subdelegados de Sanidad de esta Corte, solicita se exija a los farmacéuticos que habiendo ejercido ya su profesión traten nuevamente de establecerse o regentar una botica que pidan al Subdelegado en cuyo distrito ejercieron antes una certificación de la fecha en que cesaron, documento que habrán de presentar, a la vez que su título profesional, cuando vayan a abrir o regentar nueva botica a los efectos de las ordenanzas de Farmacia:

Vistos los artículos 4.º al 7.º; el 11, 23 y 42 al 46 de las Ordenanzas de Farmacia:

Considerando que, a pesar de la terminante prescripción del artículo 11, en virtud de la cual ningún Farmacéutico puede tener o regentar más que una sola botica, ni en el mismo o diferentes pueblos son frecuentes los casos que se denuncian de la existencia de varias Farmacias, establecidas o regentadas por un mismo Farmacéutico:

Considerando que, si bien el remedio que se propone por los Subdelegados de Sanidad no es todo lo eficaz que fuera de desear, siempre contribuirá a hacer más difícil esa

punible duplicidad de establecimientos dirigidos por un mismo Profesor, y que además su aplicación no ha de contrariar las disposiciones vigentes que encomiendan al celo y actividad especial de los Subdelegados la denuncia de esa y otras infracciones de las Ordenanzas de Farmacia;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Farmacéuticos, al cesar en el ejercicio de su profesión en un distrito, soliciten del Subdelegado de Farmacia del mismo la oportuna certificación que así lo haga constar, y que al establecerse de nuevo o al adquirir el compromiso de regentar una botica ya autorizada, presenten dicha certificación, a la vez que el título profesional, al Subdelegado del partido o distrito donde vayan a ejercer, a los efectos del expediente que corresponda instruir, en cumplimiento de las Ordenanzas de Farmacia y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1908.—Cierva.—Sr. Presidente del Cuerpo de Subdelegados de Sanidad.

(De la Gaceta núm. 4.)

Gobierno Civil

Rectificación.

Aprobado por este Gobierno el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Castrogeriz para el corriente año de 1908, en la copia de las cantidades de algunos pueblos que se publicó en el Boletín oficial, núm. 9, correspondiente al día 13 del corriente, se cometió error material, por cuyo motivo se publica nuevamente a continuación el repartimiento subsanados dichos erreros y figurando ahora

con toda exactitud las cantidades con que han de contribuir los pueblos con arreglo al citado presupuesto aprobado.

Burgos 24 de Enero de 1908.

EL GOBERNADOR,
José María Caballero.

Ayuntamientos que se citan.

	Pesetas.
Arenillas de Riopisuerga.	192'92
Balbases (Los).....	378'60
Barrio de Muñó.....	36
Belbimbre.....	71'70
Cañizar de los Ajos.....	117'30
Castellanos de Castro....	45
Castrillo de Murcia.....	185'70
Castrillo Matajudíos....	75'60
Castrogeriz.....	722'10
Citores del Páramo.....	49'50
Grijalba.....	127'80
Hinestrosa.....	72'60
Hontanas.....	69'90
Iglesias.....	183
Iteiro del Castillo.....	117'90
Melgar de Fernamental..	754'20
Olmillos junto a Sasamón.	175'20
Padilla de Abajo.....	158'40
Padilla de Arriba.....	158'40
Palacios de Riopisuerga..	71'70
Palazuelos de Muñó.....	96'90
Pampliega.....	420
Pedrosa del Páramo.....	130'20
Pedrosa del Príncipe....	188'10
Revilla Vallejera.....	181'20
Sasamón.....	357'60
Tamarón.....	69'60
Vallejera.....	54
Valles.....	130'50
Villaldemiro.....	108
Villamedianilla.....	57'30
Villanueva Argaño.....	81'30
Villaquirán de la Puebla.	87
Villaquirán de los Infantes.....	110'10
Villasandino.....	290'70
Villasidro.....	52'20
Villasilos.....	164'40
Villaverde Mojina.....	140'40
Villaveta.....	130'20
Villazopeque.....	101'70
Yudego y Villandiego...	201

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales.

Mes de Diciembre de 1907.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayun-

tamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de Propios enajenados, á saber:

CARGO.	Pesetas
Existencia en fin del mes anterior.....	24809'77
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	23769'49
Total.....	48579'26
DATA.	
Pagos hechos.....	15054'06
RESÚMEN.	
Importa el cargo.....	48579'26
Idem la data.....	15054'06
Existencia para el mes de Enero de 1908.....	33525'20
Burgos 31 de Diciembre de 1907. =El Depositario, Pedro Polo.= Conforme: =El Contador, León Villén.	
Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:	
	Pesetas.
Cobrado el trimestre de 1.º de Octubre de 1907 de intereses de inscripciones de Propios del pueblo de Amaya.....	203'41
Id. de Atapuerca.....	287'47
Id. de Abajas.....	48'58
Id. de Arenillas de Villadiego.....	187'48
Id. de Busto de Bureba..	110'89
Id. de Barrios de Colina..	174'52
Id. de Briviesca.....	173'80
Id. de Los Ausines.....	183'03
Id. de Cilleruelo de Arriba	267'32
Id. de Cubo de Bureba...	236'09
Id. de Cebrecos.....	328'09
Id. de Cascajares de Bureba.....	57'18
Id. de Carcedo de Burgos	207'26
Id. de Cornudilla.....	13'94
Id. de Castrogeriz.....	824'20
Id. de Estepar.....	733'10
Id. de Cuevas de San Clemente.....	311'86
Id. de Cayuela.....	148'37
Id. de Cardeñuela Riopico	180'06
Id. de Campolara.....	4'37
Id. de Fontioso.....	72'20
Id. de Celada del Camino.	746'34
Id. de Covarrubias.....	8'64
Id. de Espinosa de Cervera	5'89
Id. de Hortigüela.....	42'18
Id. de Hermosilla.....	200'95
Id. de Grijalba.....	166'56
Id. de Ibeas de Juarros...	161'46
Id. de Gamonal.....	44'91
Id. de Huérmeces.....	95'53
Id. de Masa.....	22'90
Fuentealcésped.....	254'41
Id. de Melgar de Fernamental.....	1009'02
Id. de Icedo.....	44'12
Id. de Escanduso.....	66'31
Id. de Fuencivil.....	6'81
Id. de Linares de Sotoscueva.....	36'72
Hornillalastra.....	46'78
Id. de Otedo.....	119'46
Id. de El Almiñé.....	51'58

Id. de Lermilla.....	16'75
Id. de Los Ordejones....	216'58
Id. de Olmos de la Picaza	56'32
Id. de Hornillayuso.....	109'64
Id. de Pereda.....	65'26
Id. de Quintanilla del Rebollar.....	48'77
Id. de Pradilla de Hoz de Arriba.....	44'27
Id. de Quintanilla Valdebodres.....	130'02
Id. de Vizmallo.....	514'45
Id. de Rublacedo de Arriba.....	92'05
Id. de Toba de Valdivielso.....	117'38
Id. de Sobrepeña de Sotoscueva.....	26'97
Id. de Valtierra de Riopisuerga.....	57'89
Id. de San Martín de Ubierna.....	51'42
Id. de Villanueva-Soportilla.....	244'48
Id. de Villanueva las Carreras.....	193'91
Id. de Coculina.....	31'30
Id. de Villamartin de Sotoscueva.....	113'19
Id. de Villahernando....	85'93
Id. de Villalivado.....	14'62
Id. de Villaute.....	18'44
Id. de Villalval.....	29'63
Id. de Cebrecos, Ura y Castroceniza.....	4'11
Id. de Cornejo y Hornillayuso.....	19'22
Id. de Cornejo, Hornillatorre y Hornillalastra..	17'85
Id. de Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanalarra.....	46'58
Id. de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba..	287'35
Id. de Solarana y Cilleruelo de Arriba.....	18'31
Id. de Quintanilla del Coco, Cebrecos, Castroceniza y Ura.....	68'49
Id. de Cilleruelo de Arriba y Pineda Trasmonte.	41'05
Id. de Iglesias.....	557'41
Id. de Itero del Castillo..	902'05
Id. de La Horra.....	135'17
Id. de Lodoso.....	48
Id. de Madrigalejo.....	287'17
Id. de Merindad de Sotoscueva.....	549'28
Id. de Miraveche.....	192'40
Id. de Monasterio de la Sierra.....	4'76
Id. Redecilla del Campo.	67'04
Id. de Santa M.ª Tajadura	69'79
Id. de Sta. M.ª del Campo	232'17
Id. de Quintanilla de la Mata.....	277'66
Id. de Revilla Cabriada..	366'23
Id. de Sasamón.....	367'38
Id. de Solarana.....	968'97
Id. de Quintanilla del Coco.....	198'67
Id. de Padrones de Bureba	11'42
Id. de Orbaneja Riopico..	15'18
Id. de Pampliega.....	2844'92
Id. de Palacios de Benaver.....	274'07
Id. de Pedrosa del Principio.....	301'52

Id. de Pesadas de Burgos.	16'60
Id. de Presencio.....	235'74
Id. de La Parte de Bureba	46'71
Id. de Mecerreyes.....	38'99
Id. de Olmillos junto á Sasamón.....	191'89
Id. de Santa Maria Ribarrredonda.....	99'48
Id. de Ubierna.....	64'74
Id. de Villahoz.....	274'33
Id. de Villamayor de los Montes.....	1415'30
Id. de San Mamés de Burgos.....	52'44
Id. de Villayerno Morquillas.....	52'74
Id. de Santa Gadea del Cid	16'24
Id. de Villadiego.....	325'69
Id. de Villasandino.....	190'62
Id. de Villanueva de Carazo.....	14'11
Id. de Terradillos de Sedano.....	4'16
Id. de Navas de Bureba..	47'72
Id. de Barbadillo de Herreros.....	11'90
Id. de Bozón.....	79'73
Id. de Villarmentero....	143'30
Id. de Celada de la Torre.	96'27
Id. de Bedón.....	49'31
Id. de Brulles.....	17'95
Id. de Castromorca.....	18'37
Id. de Cueva de Sotoscueva.....	134'97
Id. de Escaño.....	66'31
Id. de Mamolar.....	6'23
Id. de Villalbilla de Villadiego.....	225'25
Id. de Instrucción pública de Sta. Maria del Campo	10'53
Id. de Grijalba.....	1'78
Id. de Lodoso.....	0'78
Id. de Sasamón.....	10'56
Id. de Pedrosa del Principio.....	3
Id. de Quintanilla de la Mata.....	4'14
Id. de Valtierra de Riopisuerga.....	14'74
Id. de Estepar.....	5'10
Id. de Melgar de Fernamental.....	0'56
Id. de Villadiego.....	11'56
Id. de Beneficencia de Melgar de Fernamental...	29'30
Id. de Villadiego.....	63'71
Id. de colectividades de Hortigüela.....	8'31
Id. de Briviesca.....	100'88
Id. de Villanueva de Carazo.....	3'50
Id. de Covarrubias.....	111'20
Id. el trimestre de 1.º de Enero de 1907 de propios de Mamolar.....	6'23
Id. cupón de 1.º de Octubre de 1907 de un título de la Deuda interior al 4 por 100 de Cubo de Bureba.....	4
Id. el cobro de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de cargas de Justicia del Ayuntamiento de Fuentealcésped.....	205'44
Total.....	23769'49

Burgos 31 de Diciembre de 1907. =El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Formalizado por cuenta del cuarto trimestre de 1907 por provinciales, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Busto de Bureba..	332'17
Satisfecho á D. Francisco Casado, autorizado por los Ayuntamientos de Cilleruelo de Arriba y Pineda-Trasmonte....	81'92
Id. á D. Lorenzo Martínez por la Junta de Lermilla	49'95
Formalizado por cuenta del cuarto trimestre de 1907 por provinciales, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.....	1083'28
Satisfecho á D. Antonio Hinojal, autorizado por la Junta Administrativa de Valtierra de Riopisuerga.....	237'35
Id. á D. Fructuoso Saiz por el Ayuntamiento de Gamonal.....	449'35
Id. á D. Celestino Rodríguez, por el de Pampliega.....	1980'29
Id. á D. Lino González, por el de Miraveche....	503'94
Id. á D. Juan Garcia, por el de Monasterio de la Sierra.....	27'92
Id. á D. Santos del Val, por la Junta administrativa de Villalval....	74'29
Satisfecho por 117 timbres de 10 céntimos, dos de 25 y uno de 50 para el cobro de los intereses de inscripciones.....	12'70
Id. á D. Blas Arribas, autorizado por el Ayuntamiento de Revilla Cabriada.....	290'75
Formalizado por el tercero y á cuenta del cuarto trimestre de 1907 de provinciales, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Olmillos de Sasamón.....	383'58
Id. por cuenta del cuarto trimestre de 1907, con id. de id. de Merindad de Sotoscueva.....	549'07
Id. id. de Cubo de Bureba Satisfecho á D. Félix Yagüez, autorizado por el Ayuntamiento de Itero del Castillo.....	243'99
Id. á D. Desiderio Ruiz, por la Junta administrativa de Villahernando..	85'83
Id. al id. por el Ayuntamiento de Arenillas de Villadiego.....	187'38
Formalizado por el 4.º tri-	

mestre de provinciales de 1907, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Hermsilla.	124'35
Id. por cuenta del cuarto trimestre, con id. de Covarrubias.....	239'48
Satisfecho á D. Anastasio Merino, autorizado por el Ayuntamiento de Cebrecos.....	375'26
Id. por tres timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de las cargas de justicia de Fuentelcésped	0'30
Id. á D. Juan Pérez, por la Junta administrativa de Villaute.....	56'34
Id. á D. Bruno Gil, por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes...	1000
Id. á D. Pablo Tobar, por el de Celada del Camino.	1223'35
Id. á D. Benito Sicilia, por el de Pampliega.....	2844'42
Id. á D. Fernando Delgado, por el de Estepar...	738'10
Formalizado por cuenta del cuarto trimestre de 1907 por provinciales, con intereses de inscripciones de Barrios de Colina.....	174'42
Id. id. de Los Ausines...	198'39
Id. id. de Presencio.....	235'42
Satisfecho á D. Martín Vallejo, autorizado por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.....	161'36
Id. á D. Anastasio Palacios por el de Carcedo de Burgos.....	207'16
Total.....	15054'06

Burgos 31 de Diciembre de 1907.
=El Depositario, Pedro Polo.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero.

D. Enrique Rozas Martinez, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que el dia 3 de Febrero próximo, á las doce de su maña, se venderán en la Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

Una tierra en término jurisdiccional de esta villa y pago de las Peñuelas, de una fanega, que antes fué viña, tasada en 25 pesetas.

La mitad de una casa en la calle de Tetuán, núm. 5, en 1.500.

Cuyos bienes, de la pertenencia de D.^a Francisca Ruiz, vecina que fué de esta villa, se sacan á pública y primera subasta para las resultas del juicio que contra su hijo y heredero sigue D. Cenón Alonso Peñalba, la cual se halla señalada para el dia y hora indicados; y los licitadores concurrirán provistos de las correspondientes cédulas personales, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y sin que se haya verificado

la consigna del 10 por 100, no habiéndose suplido la falta de titulación de las especificadas fincas.

Dado en Aranda de Duero á 11 de Enero de 1908.—Enrique Rozas.—Ante mí, Aurelio Cabestrero.

Briviesca.

D. Nilo Garcia Paredes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente, y conforme al número 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á los procesados Marceliano Larrañaga Alonso, natural y domiciliado en Zaragoza, hijo de Lorenzo y Josefa, de 18 años, soltero, albañil, de estatura baja, color moreno, imberbe, pelo negro, viste chaqueta de paño negro, chaleco de paño claro, faja morada, pantalón de paño oscuro con rayas blancas, boina azul y botas blancas; Germán Rodriguez Navarro, natural de Cascante, hijo de Marcelino y Leocadia, soltero, herrero, de 17 años, sin instrucción, de estatura regular, imberbe, color bueno, pelo y ojos castaños, viste americana de color, pantalón y chaleco negros, boina y faja también negras y calza botas de color encarnado; Timoteo Sánchez Garcia, de 18 años, soltero, natural de Zaragoza, hijo de Damián y Emiliana, jornalero, sin instrucción, estatura alta, casi imberbe, color bueno, pelo y ojos castaños, viste blusa negra, pantalón de pana lisa color caramelo, chaleco de paño entreblanco rayado, chaqueta del mismo paño y color, faja encarnada y alpargatas negras; Andrés González Catedral, natural de Logroño, hijo de Isidoro y Juana, con instrucción, soltero, de 17 años, vendedor ambulante de quincalla, estatura baja, color moreno, imberbe, pelo negro, viste chaqueta de pana lisa color caramelo, pantalón de pana negro, faja de lana del mismo color, chaleco á rayas negras y botas y boina negra; Isidoro Gómez Diez, natural y domiciliado en Valladolid, calle de la Pelota, hijo de Manuel y Felisa, con instrucción, de 17 años, carpintero, soltero, de estatura regular, color bueno, pelo y ojos castaños, viste boina azul, pantalón de pana lisa color caramelo, chaleco de pana color ceniza, blusa azul, pañuelo negro al cuello y alpargatas azules, todos en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Burgos, Pamplona, Logroño, Zaragoza, Bilbao y Valladolid, comparezcan ante este Juzgado para notificarles el auto de prisión contra los mismos decretado y ampliarles la indagatoria en la causa que se les sigue sobre estafa por viajar sin billete en el ferrocarril del Norte, bajo aperebimiento de que si no com-

recen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, en calidad de tales presos y á disposición de este Juzgado á los citados Germán Rodriguez Navarro, Marceliano Larrañaga Alonso, Timoteo Sánchez Garcia, Andrés González Catedral é Isidoro Gómez Diez.

Briviesca 14 de Enero de 1908.—Nilo Garcia Paredes.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Barbadillo de Herreros.

D. Eduardo Yagüez, Juez municipal de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen á instancia de D. Benito Cuñado, sobre reclamación de 200 pesetas, contra D. German Benito, de igual vecindad, se saca á pública subasta una tierra de 8 celemines, lindando N. y E. servidumbres, S. Basilio Gallo; no existen títulos de propiedad y su tasación es de 27 pesetas celemin.

El remate tendrá lugar el dia 8 de Febrero y hora de las once de su mañana.

Lo que se hace saber al público por medio de la inserción de este edicto en el Boletín oficial para los que quieran tomar en la subasta, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Barbadillo de Herreros 22 de Enero de 1908.—El Juez, Eduardo Yagüez.—El Secretario, Pedro Peiraita Aparicio.

Gumiel de Hizán.

D. Fermin Ruiz Esteban, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que en el juicio verbal civil pendiente en este Juzgado municipal de mi cargo, á instancia de D. Pablo San Miguel Ontoria, en nombre y apoderado de D.^a Cristina Revilla, viuda, de esta vecindad, contra D. Evaristo Terradillos Presto Casado, que lo es de la misma, sobre pago de doce fanegas de trigo y doce de centeno ó su equivalencia, importante 225 pesetas, se sacan á pública subasta los inmuebles siguientes:

Una tierra al término y pago de Ralla, de siete celemines y medio, tasada en 75 pesetas.

Otra á Valdeloman, de seis, en 50.

Otra á la Tejeruela, de id., en 25.

Otra al pago de Revenga, de id., en 15.

Una viña, hoy tierra, en la Golloria, de tres, en 15.

Otra en Barrio, de 250 cepas, en 25.

Una onza de casa en el casco de esta población, en el barrio de los Aldabones, en 50.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal el dia 14 del próximo Febrero y hora de las diez de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores haciendo presentación de la cédula personal y del importe del 10 por 100 del precio de la tasación, y se consigna que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y además que no existen títulos de propiedad, debiendo conformarse el rematante con el testimonio de adjudicación que se le expida, siendo, por lo tanto, de cuenta de éste los gastos de titulación y escritura.

Dado en Gumiel de Hizán á 18 de Enero de 1908.—Fermin Ruiz.—Por su mandado, El Secretario, Marino Alcalde.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento constitucional de Burgos
Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capitulos que para satisfacer las obligaciones del mes de Enero y anteriores acuerda este municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.....	5.500
2 Policia de seguridad.....	5.300
3 Policia urbana y rural.....	6.000
4 Instrucción pública.....	500
5 Beneficencia.....	6.000
6 Obras públicas.....	15.000
7 Corrección pública.....	500
8 Montes.....	»
9 Cargas y contingente provincial.....	10.000
10 Obras de nueva construcción.....	16.000
11 Imprevistos.....	2.000
Suma total....	66.800

Burgos 13 de Enero de 1908.
=El Contador, Fermin Lambarri.
= V.º B.º = El Alcalde, Ramón de la Cuesta. = Ayuntamiento de 17 de Enero de 1908. = La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos. = Isidro Gil. = V.º B.º = El Alcalde, Ramón de la Cuesta.

Alcaldía de Los Altos.

Hallándose incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del corriente año el mozo Gabino Garcia Martinez, hijo de Miguel y Dionisia, é ignorando su paradero, se le cita por medio del presente para que concurra al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento el dia 26 del corriente, á las diez, á exponer lo que á su derecho convenga, pues de lo contrario le parará perjuicio, y sucesivamente se le cita también para los actos del sorteo y clasificación de soldados que se celebrará en los

días 9 de Febrero y 1.º de Marzo respectivamente.

Los Altos 18 de Enero de 1908.— El Alcalde, Santiago Rodríguez.

Igual citación hace el Alcalde de Revillarruz respecto del mozo Mariano Hurtado Gutiérrez, hijo de Segundo y Agueda.

El de Lerma respecto de Faustino Vivar Soto, hijo de Ramiro y Polonia, y Emeterio Torga Castro, de Juan y Luisa.

El de Valle de Manzanedo respecto de Amancio Julián Bueno Serna.

El de Villaespa respecto de Cayetano Andrés Álvarez, hijo de Saturnino y Froilana.

El de Presencio respecto de Timoteo Ramos Barcenilla, hijo de Francisco y Manuela.

El de Condado de Treviño respecto de los mozos Angel Vesga Pereda, hijo de Victor y Balbina; Casimiro Argomaniz Pipaón, de Juan y Gregoria; Deogracias Diaz Ogueta, de Carlos y Eulalia; Pedro Monasterio Argote, de Adrián y Felipa; Miguel Fernández Ogueta, de Narciso y Juana; Bernardo Elosúa Martínez, de Eusebio y Victoriana; Celso Aramburu Gallo, de Jerónimo y Matilde; Lorenzo Larrauri Marquina, de Bonifacio é Isabel, y Juan Martínez Compañón Pérez, de Bernardo y Modesta.

El de Villusto respecto de Crispulo González Rodríguez, de Segundo y Victoriana.

El de San Martín de Rubiales respecto de Ramón Gallego López.

El de Palacios de la Sierra respecto de Alejandro Olalla Benito, de Agapito y Petra; Juan Andrés Alonso, de José y Rogelia; Rafael Andrés Sánchez, de Tomás y Petra; Gonzalo Hernández Aparicio, de Jacinto y Gervasia, y Esteban Mediavilla Tablado, de Cosme é Isidra.

El de Huerta de Rey respecto de Hermias Fernando Ruiz Gómez, de Juan y Natalia.

El de Villalómez respecto de los mozos Cándido Saez Sagredo, hijo de Victor y Cayetana, y Pedro Contreras González, de Santos y María Dolores.

El de Castrogeriz respecto de Manuel de Castro Miguel, hijo de Antonio y Felisa.

El de Sordillos respecto de Emilio Gallego González, hijo de Carlos y Julia, y Braulio Alonso Martínez, de Tiburcio y Aurea.

Parque administrativo de suministro de la Coruña.

El Director del Parque administrativo de suministros de la Coruña, Hace saber: Que el día 5 de Febrero próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en este Parque un concurso con objeto de adquirir los artículos que á continuación se expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito del mismo en la

plaza de Lugo. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, bien en la Dirección de este Parque en el citado día y hora, ó en la Comisaría de Guerra de Lugo hasta dos días antes al fijado para este concurso, en cuyas proposiciones se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósito. La entrega de los artículos que se adquieran se hará dentro del mes de Febrero por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aún cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 18 de Enero de 1908.— El Director, Wenceslao Alvarez.

Artículos que son objeto del concurso.

Para Coruña.

Harina de 1.ª clase superior.
Cebada de id.
Paja trillada de trigo.

Para Lugo.

Cebada de 1.ª clase.
Paja trillada de trigo.
(Precio por quintal métrico.)

Recaudación de contribuciones de la 2.ª Zona de Burgos.

Itinerario que el Recaudador que suscribe ha de seguir para la cobranza de la contribución territorial é industrial y demás impuestos de cobranza, en el primer trimestre de 1908, en los días y pueblos que á continuación se expresan.

Arroyal, día 12 de Febrero.
Celadilla-Sotobrin, 10.
Gredilla la Polera, 4.
Marmellar de Abajo, 11.
Marmellar de Arriba, 11.
Molina de Ubierna (La), 2.
Hontomin, 3.
Páramo, 12.
Quintanadueñas, 13.
Quintanaortuño, 9.
Quintanilla-Vivar, 18.
Rebolledas (Las), 10.
Riocerezo, 8.
Rioseras, 7.
Robredo Temiño, 1.
Sotopalacios, 15.
Sotragero, 17.
Tobes y Rahedo, 1.
Ubierna, 5 y 6.
Huronos, 19.

Villanueva Río-Ubierna, 16.
Villarmero, 14.
Villaverde Peñahorada, 6.
Villayerno Morquillas, 19.

Rubena 21 de Enero de 1908.— El Recaudador, Antonio Pascual.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.

Itinerario que el Recaudador que suscribe ha de seguir para la cobranza del primer trimestre de 1908, en su periodo voluntario, de las contribuciones rústica, urbana, industrial, canon de minas y demás conceptos del Tesoro, en los pueblos de esta Zona recaudatoria y días que á continuación se expresan; advirtiéndose que el 2.º plazo de cobranza voluntaria empieza el día 26 y termina el último día del mes de Febrero en Miranda de Ebro.

Altable, día 3 de Febrero.
Ameyugo, 5.
Añastro, 4.
Ayuelas, 3.
Bozoo, 14.
Buggedo, 5.
Condado de Treviño, 10, 11 y 12.
Encio, 16.
Miranda de Ebro, 22, 23, 24 y 25.
Miraveche, 8.
Orón, 17.
Pancorvo, 18, 19 y 20.
Puebla de Arganzón, 3 y 4.
Santa Gadea, 14 y 15.
Santa Maria, 6 y 7.
Valluércanes, 6.
Villanueva del Conde, 9.
Miranda de Ebro 21 de Enero de 1908.— El Recaudador, Heliodoro Cameno.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Sedano.

Itinerario por el que se ha de regir el Recaudador que suscribe y su auxiliar D. Manuel Ruiz para efectuar el cobro del primer trimestre del corriente año.

Alfoz de Santa Gadea, 10 de Febrero.
Alfoz de Bricia, 12 y 13.
Bañuelos del Rudrón, 6.
Cernégula, 5.
Cubillos del Rojo, 9.
Escalada, 19.
Gredilla de Sedano, 1.
Quintanaloma, 20.
Quintanilla-Sobresierra, 1.
Masa, 2.
Moradillo de Sedano, 1.
Nidáguila, 3.
Pesadas de Burgos, 6.
Piedra (La), 24 y 25.
Pesquera de Ebro, 11.
Orbaneja del Castillo, 18.
Sargentos de la Lora, 7.
Sedano, 2.
Tablada del Rudrón, 5.
Terradillos, 4.
Tubilla del Agua, 3 y 4.
Valdelataja, 20.
Valle de Hoz de Arriba, 8 y 9.
Valle de Valdebezana, 10 y 11.
Valle de Zamanzas, 7.
Escalada 21 de Enero de 1908.— El Recaudador, Alejo Rodríguez.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Villarcayo.

Itinerario que se ha de seguir en esta Zona por el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Alfredo López, D. Domingo Martínez, don

Genaro Montiel, D. Luis Villarias y D. Enrique Izarra, para la cobranza de las contribuciones é impuestos del Estado en el actual primer trimestre.

Altos (Los), días 12 y 13.
Aforados de Moneo, 18.
Berberana, 6.
Bocos, 22.
Espinosa de los Monteros, 10 y 11.
Junta de la Cerca, 12 y 13.
Junta de Oteo, 6 y 7.
Junta de Puentedey, 11.
Junta de Río de Losa, 7.
Junta de San Martín de Losa, 5.
Junta de Traslaloma, 8.
Junta de Villalba de Losa, 5.
Jurisdicción de San Zadornil, 6.
Medina de Pomar, 19 y 20.
Merindad de Castilla la Vieja, 21 al 23.
Merindad de Cuesta-Urria, 16 al 18.
Merindad de Montija, 14 y 15.
Merindad de Sotoscueva, 6 y 7.
Merindad de Valdeporres, 5.
Merindad de Valdivielso, 16 y 17.
Partido de la Sierra en Tobalina, 7.
Trespaderne, 19.
Valle de Manzanedo, 6 y 7.
Valle de Mena, 4 al 7.
Valle de Tobalina, 11 al 14.
Villaescusa del Butrón, 13.
Villarcayo, 24.
Villanueva de Mena 20 de Enero de 1908.— El Recaudador, Nicolás López.

Annuncios Particulares

SOCIEDAD ANÓNIMA «AUTOMÓVILES DE BURGOS.»

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del art. 14 de los Estatutos Sociales, ha acordado convocar á Junta general ordinaria para el día 2 del próximo Febrero, la cual se celebrará á las once y media de la mañana en la Cámara de Comercio.

En dicha Junta se dará á conocer el balance, cuentas y Memoria, relativos al ejercicio que ha terminado en 31 de Diciembre último.

El depósito de acciones á que se refiere el art. 9 de los Estatutos se hará en la Secretaría del Consejo, constituida en los locales de la misma Cámara.

Burgos 23 de Enero de 1908.— El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Fernández Villa. 1—2

Polvos orientales

para hacer poner á las gallinas

DOS KILOS EN 5 PTAS.

De venta en el Estanco de la calle del Mercado, Burgos. 5—15

Arboles frutales.

Se venden de todas clases, así como tambien plantas y flores, en el jardin de Agustín Barbadillo, Plaza de Vega, calle del Hospital Militar, Burgos. 2—3

Traslado.

El almacén de vinos de Tirso Gómez se ha trasladado á la calle de Miranda, 17, donde se venden de todas clases á precios económicos. 5

Imprenta de la Diputación Provincial.